

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2020-0317.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte la codemandada AFP COLFONDOS S.A. contestó la demanda dentro del término que tenía para ello.

Se deja constancia que esta sociedad llamó en garantía a la sociedad ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

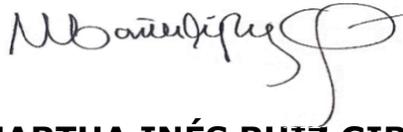
AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1467

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de la codemandada COLFONDOS S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE en contra de COLPENSIONES y OTROS, tal y como obra en el expediente digital.

De otra parte, en atención a la solicitud de llamamiento en garantía que hace la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS – COLFONDOS S.A. a la sociedad ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, se **ADMITE** el mismo conforme lo establece el artículo 64 del C.G.P., norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa.

En consecuencia por secretaria se ordena su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 107 de Octubre 17 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA